

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verbal de Restitución
Radicado:	05001-31-03-003-2020-00037-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Juan Carlos Salazar Giraldo
Auto:	Sustanciación N° 523
Asunto:	Niega Suspensión del Proceso

En atención a la solicitud de suspensión del proceso, de conformidad con lo consagrado en el inciso 2 del artículo 161 del C.G. del P., para que se pueda acceder a lo solicitado ambas partes deben pedir de común acuerdo; por tratarse de un proceso de mayor cuantía, la parte ejecutada debe actuar por conducto de abogado legalmente autorizado, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 ibídem.

En consecuencia, no se accederá a la suspensión solicitada por carencia del derecho de postulación del demandado.

Ahora bien, en atención a la manifestación realizada por el demandado Juan Carlos Salazar Giraldo, en el que se da por notificado del auto de fecha 19 de febrero de 2020, a través del cual se admitió la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso y el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 806 de 2020, considérese notificado por conducta concluyente al señor Juan Carlos Salazar Giraldo, del contenido del auto que admitió la demanda en su contra de fecha 19 de febrero de 2020. La notificación se considera surtida a partir de la fecha de la presentación del escrito respectivo, por lo que se debe tener en cuenta el término de traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaría del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m

SECRETARIA

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

111e27f9250dc4333c175852fe311a1fc30b74ade1caec0312aa2c9f8472e324

Documento generado en 17/09/2020 06:35:00 a.m.